Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026
	Consecutivo	NA
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EQUITATIVA Y DE CALIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
Código BPIN No.	2024080010117	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	julio de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**ASTRID LUCIA ARROYO CASTILLO**	
Dependencia solicitante:	**Secretaría Distrital de Educación**	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	**Otro: NA**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución política establece en el Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En el Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el Artículo 47. El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran. En su artículo 67 señala: "*La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo*". La Ley General de Educación, 115 de 1994, señala en el Artículo 1º; *La educación es un proceso de*

formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Así mismo el artículo 4º de la misma norma instituye que corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales garantizar su cubrimiento. En ese orden la Sociedad es responsable de la educación con la familia y el Estado, por lo cual colaborará con este, con la vigilancia de la prestación del servicio educativo y el cumplimiento de su función social, esta participará entre otros con el fin de apoyar y contribuir al fortalecimiento de las Instituciones Educativas.

Por su parte, el Artículo 46 dispone: - *Integración con el Servicio Educativo. La educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo. Los establecimientos educativos organizarán directamente o mediante convenio, acciones pedagógicas y terapéuticas que permitan el proceso de integración académica y social de dichos educandos.*

La Ley 1346 de 2009 por medio de la cual se aprobó la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", promulgada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, establece que los Estados reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación, con miras a hacer efectivo este hecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades. El Artículo 24, del cuerpo normativo en comento señala: "*Los Estados Parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Parte asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida...*"

En las últimas décadas con relación a la inclusión de las personas con discapacidad, a nivel nacional se han promulgado varias normas de gran relevancia entre las cuales tenemos:

- Resolución 2565 de octubre 24 de 2003 "Por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales.
- Ley 1618 de 2013, "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad",
- Decreto Único Compilatorio del sector Educativo 1075 de 2015 y,
- Decreto 1421 de 2017 "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad".

Estas normas le asignan una serie de responsabilidades al Ministerio de Educación Nacional para que implemente la política pública para la atención educativa a las personas con discapacidad, así como también le asigna responsabilidades a las Secretarías de Educación y a las instituciones educativas con el propósito de garantizar la prestación del servicio educativo a esta población.

Mediante el Acuerdo No. 0016 de 2018, el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla adopta el Plan Decenal Distrital De Educación 2018- 2028 denominado *EN BARRANQUILLA LA EDUCACIÓN ESTA DE PRIMERA* y se dictan otras disposiciones. Se contempla en el artículo 24*. COMPROMISO 6. GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS. La educación es la base del desarrollo de la persona y del conjunto de la sociedad. Como derecho fundamental y bien público, permite el ejercicio de la ciudadanía y de los demás derechos humanos fundamentales. En consecuencia, ninguna persona puede ser excluida del derecho a una educación de calidad, el cual se ejerce cuando todas las personas tienen acceso al sistema educativo, desarrollan las competencias necesarias para participar en los diferentes ámbitos de la vida humana y siguen aprendiendo a lo largo de la vida.*
Estas acciones se encuentran alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo-2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que establece que el sector educativo tiene importantes apuestas que permitirán a millones de niños, niñas, jóvenes y adultos acceder a un sistema que garantice calidad, pertinencia, permanencia y acceso desde la Primera Infancia hasta la Educación Superior, y brinda las herramientas para que la educación sea un derecho para todos los habitantes del país con el ánimo de avanzar en el cierre de brechas.

El Distrito de Barranquilla conforme a su Plan de Desarrollo actual "**Barranquilla a otro nivel 2024-2027**" desde su línea estratégica **"ciudad segura y solidaria"** aborda con gran prioridad la Política de Educación, en el Articulo **9. Componente "Educación inclusiva, innovadora y sostenible**" *una*

	educación es de calidad en la medida en que brinda los recursos y ayudas que cada persona necesita para ampliar sus capacidades, aprovechar las oportunidades educativas y ejercer el derecho a la educación, en igualdad de condiciones. De esta manera, el derecho a la educación de calidad está estrechamente ligado a la equidad, en la triple dimensión de ésta: en el acceso y en los resultados. Un efecto importante de lo anterior es que la equidad implica un trato diferenciado de las personas, pero no discriminatorio o excluyente, según la diversidad de necesidades y características de la población. El objetivo de este componente es garantizar el derecho a la formación integral para toda la población, con educación del máximo nivel de calidad, relevancia y pertinencia, mediante estrategias orientadas a la innovación y la tecnología, logrando así fortalecer las capacidades de aprendizaje de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Dentro de este componente, en el artículo 9.2. El programa **"MÁS EDUCACIÓN INNOVADORA Y DE CALIDAD"** *El propósito principal de este programa es promover la implementación de estrategias pedagógicas innovadoras y de alta calidad, con el fin de enriquecer la formación de los niños, niñas y jóvenes del Distrito. Estas estrategias están diseñadas para desarrollar nuevas competencias y habilidades educativas que contribuyan al crecimiento personal, profesional y social de los estudiantes. A través de enfoques pedagógicos modernos y adaptados a las necesidades del siglo XXI, se busca preparar a los estudiantes para enfrentar los desafíos del mundo actual y futuro, fomentando así su éxito académico y su capacidad para contribuir de manera significativa a la sociedad. Este programa se enfocará en la capacitación y apoyo a docentes, el diseño de currículos innovadores, la integración de tecnologías educativas y la promoción de metodologías activas de enseñanza-aprendizaje, con el objetivo de brindar una educación relevante, motivadora y de excelencia para todos los estudiantes del Distrito.* Que de acuerdo con el programa anterior en el proyecto: **"Fortalecimiento de la Educación inclusiva, equitativa y de calidad"** contemplado en el ítem 9.2.1. *El objetivo central de este proyecto radica en asegurar el acceso equitativo a la educación oficial para todos los niños, niñas y adolescentes, sin distinción de su situación o características personales. Este acceso inclusivo se extiende a diversos grupos, como víctimas, personas con discapacidad, miembros de comunidades étnicas, entre otros. Para alcanzar esta meta, se propone promover una educación que sea inclusiva, equitativa y de alta calidad, garantizando tanto el acceso inicial como la permanencia dentro del sistema educativo oficial para cada uno de los niños y adolescentes. Con este fin, el proyecto se enfoca en la implementación de medidas específicas destinadas a eliminar las barreras de acceso y mejorar la calidad educativa para los grupos más vulnerables de la sociedad. Estas medidas abarcan la adopción de prácticas pedagógicas inclusivas, la capacitación del personal educativo en temas de diversidad e inclusión, así como la provisión de recursos y apoyos necesarios para asegurar el desarrollo completo, tanto académico como personal, de cada estudiante. De igual manera, este proyecto cuenta con una iniciativa que aspira a construir una sociedad más justa e inclusiva, donde todas las personas, independientemente de su género, tengan las mismas oportunidades de desarrollo personal a través de la implementación de estrategias para educar a los estudiantes sobre los derechos de la mujer, fomentando la igualdad de género desde las bases educativas a través de la promoción e implementación de proyectos pedagógicos transversales relacionados con la equidad de género, la lucha contra la discriminación y el respeto a la diversidad*. Corresponde así a la Secretaría Distrital de Educación cumplir con los postulados antes descritos, razón por la que debe dirigir la formulación de las políticas y proyectos del sector educativo del Distrito, de conformidad con la legislación vigente. En efecto, dada la particularidad, diversidad y complejidad del sector Educativo se debe procurar en todo momento la eficiencia, calidad, pertinencia e inclusión en cada una de las acciones de las autoridades administrativas, y la atención idónea de los requerimientos efectuados por la comunidad educativa (docentes, directivos estudiantes, padres de familia) y las autoridades judiciales, relacionados con la normal prestación del servicio público y materialización del derecho fundamental de educación. En ese orden, conviene precisar que el Decreto Acordal No. 0801 del 7 de diciembre de 2020 " *Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla",* dispone que es función de la oficina de cobertura Proyectar, implementar y realizar seguimiento de los lineamientos, directrices, criterios y procedimientos de la gestión de la cobertura del servicio educativo, con base en las disposiciones legales estipuladas a nivel nacional y distrital. Asimismo, diseñar y/o implementar y hacer seguimiento a las estrategias para garantizar la permanencia de los estudiantes del Distrito de Barranquilla, dentro del sistema educativo, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	La Secretaría Distrital de Educación cuenta con treinta y seis (36) docentes de planta para atender estudiantes en condición de discapacidad, enfermedad y con capacidades y/o talentos excepcionales. Ahora bien, para la vigencia inmediatamente anterior en las 153 instituciones educativas distritales oficiales se reportaron aproximadamente un total de 4.000 estudiantes con discapacidad, trastornos, en situación de enfermedad y con capacidades y/o talentos excepcionales. En ese orden de ideas, es evidente que en las Instituciones Educativas del Distrito de Barranquilla se presenta una gran afluencia de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad que se le dificulta el proceso de aprendizaje regular. Las categorías de esta población son las siguientes: 1. Discapacidad física 2. Discapacidad auditiva 3. Discapacidad visual 4. Sordo ceguera 5. Discapacidad Intelectual 6. Discapacidad Psicosocial (Mental) 7. Discapacidad múltiple. Los estudiantes de trastornos cuentan con las siguientes categorías para su caracterización: 1. Trastorno de Déficit de Atención Con/Sin Hiperactividad 2. Trastorno Específicos de Aprendizajes Escolar 3. Trastorno Específicos de Aprendizajes Escolar con Déficit. De igual manera podemos encontrar los estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales, caracterizados por la siguiente categorización: 1. Capacidades excepcionales, 2. Talento Científico, 3. Talento Tecnológico, 4. Talento Subjetivo/Artístico, 5. Talento Atlético/Deportivo, 6. Doble Excepcionalidad. Y finalmente, los estudiantes en situación de enfermedad, que requieren un apoyo académico especial con la siguiente categorización: 1. Atención domiciliaria 2. Atención en establecimiento educativo 3. Atención en institución de apoyo 4. Aula hospitalaria Claramente, el personal de planta disponible en la entidad no es suficiente para acompañar pedagógicamente a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos que así lo requieren, para cumplir a cabalidad con los preceptos normativos contenidos en el Decreto 1421 de 2017, Decreto 1075 de 2015, Resolución 2565 de 2003, y demás normas reglamentarias o complementarias. Debido a lo anterior, la Secretaría Distrital de Educación, requiere de manera temporal, conformar equipos interdisciplinarios integrados por profesionales que acreditan conocimientos especializados, que sirvan de acompañamiento y soporte al fortalecimiento institucional y al cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores, parámetros, procesos y procedimientos educativos establecidos para los diferentes programas y proyectos planteados en el Plan de Desarrollo Distrital, en favor de la prestación del servicio educativo en la jurisdicción Distrital de manera adecuada, permanente, de calidad y en concordancia con los Proyectos transversales en materia de educación contenidos en el nuevo Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Barranquilla a otro nivel”. Por lo anterior, los contratos derivados del presente estudio previo y necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término señalado y así garantizar la continuidad de la ejecución del proyecto mencionado toda vez que se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de

	servicios toda vez que el ejercicio de las diferentes profesiones permite un mayor bagaje en los asuntos requeridos por la entidad Distrital a través de la planeación, desarrollo y ejecución de los Programas y Proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo, por tener la posibilidad de conocer distintas experiencias en otras entidades de distintos niveles y con ello, un mejor desempeño y manejo en el porcentaje e indicadores de cumplimiento de las metas de la Secretaría Distrital de Educación. Aunado a lo anterior, se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal e inclusive, cuyos indicadores se hacen extensivos al presente cuatrienio 2024-2027, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto. De conformidad, con las disposiciones constitucionales legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Barranquilla a otro nivel”, se hace necesario hacer extensiva la contratación de la prestación de servicios, de veintitrés (23) profesionales en distintas áreas y núcleos de conocimiento, que continúen respaldando en las actividades de asesoría, acompañamiento, planeación, estructuración, técnicas y especializadas, de desarrollo, ejecución y que bajo la observancia de las normas vigentes, contribuyan a la eficiencia del servicio público de Educación en el Distrito de Barranquilla, atendiendo las metas establecidas para la vigencia fiscal 2026 a través de la continuidad de la ejecución de los diferentes proyectos y los resultados obtenidos durante la presente anualidad.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ÍTEM** \| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** \| **CLASE** 1 \| 80111600 \| Servicios de Personal Temporal
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere a través de contratos de prestación de servicios, veintitrés (23) profesionales que ejecuten para la Secretaría Distrital de Educación actividades relacionadas con la planeación, estructuración, desarrollo, asesoría, acompañamiento al Fortalecimiento de La Educación Inclusiva Equitativa y de Calidad en el Distrito De Barranquilla
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES** **1.** Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato. **2.** Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. **3.** Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda. **4.** Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. **5.** Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep. **6.** Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato. **7.** Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.

	8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría de Educación del Distrito. **9.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. **10.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **11.** Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. **12.** Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. **13.** Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. **14.** El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de la suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. **15.** El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aun cuando no se proponga al cobro. **16.** El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aun cuando no se proponga al cobro. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** Ver Anexo - Contratistas.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	**EL DISTRITO** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: **1.** Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. **2.** Cancelar a **EL CONTRATISTA** en la forma y términos establecidos en el contrato. **3.** Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **4.** Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla, teniendo en cuenta la periodicidad pactada en la entrega de informes de gestión, emitiendo a su vez lineamientos claros y precisos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales conforme a los objetivos del proyecto. **5.** Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L ($428.608.719)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

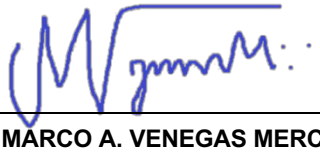
FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<table><tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>2.3.2.02.02.008</td><td>Beneficiarios con el proyecto de educación inclusiva, con caracterización de personas con discapacidad</td><td>05</td><td>SGPed-sistema general de participación para educación prestación de servicio</td><td>$428.608.719</td></tr></table> Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico. Nota 2: El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos. Nota 3: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><td>Número:</td><td>202602897</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>$428.608.719</td></tr><tr><td>Autorizados por:</td><td>Oficina de Presupuesto - Secretaría de Hacienda Distrital</td></tr></table>
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El **DISTRITO** pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: Ver anexo Contratistas. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	**1.** Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. **2.** Copia de Cedula de Ciudadanía. **3.** Registro Único Tributario – RUT actualizado y expedido dentro de los últimos treinta (30) días. **4.** Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). **5.** Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. **6.** Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. **7.** Copia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional. (En los casos exigidos por la Ley).

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	8. Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional. (En caso de que aplique). **9.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). **10.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. **11.** Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **12.** Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. **13.** Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. **14.** Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. **15.** Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. **16.** Certificado de antecedentes de delitos sexuales. **17.** Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. **18.** Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. **19.** Examen médico preocupacional (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). **20.** Certificación Bancaria. Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.	
3.6.1.2 Experiencia	Ver Anexo - Contratistas.	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A	
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo - Matriz de Riegos.	
3.8 Garantías:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.* Atendiendo al tipo de servicio prestado por cada uno de los profesionales corresponde al ejercicio personal de una profesión liberal y, que el cumplimiento de las obligaciones contractuales es objeto de control por parte del supervisor, previo al pago de los respectivos honorarios, la presente contratación no requerirá la necesidad de otorgamiento de garantías.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**Ver Anexo - Contratistas.**
	Identificación del funcionario:	**Ver Anexo - Contratistas.**

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	Cargo:	**Ver Anexo - Contratistas.**
	Dependencia:	**Ver Anexo - Contratistas.**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	**Ver Anexo - Contratistas.**	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	**N/A**	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**MARCO A. VENEGAS MERCADO**	
CARGO:	**Jefe Oficina Cobertura Educativa**	
Proyectó:	**ASTRID LUCIA ARROYO CASTILLO**	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	2	3	5	Medio	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión/terminación anticipada del contrato.	2	3	5	Medio	Supervisor	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. Supervisar el cumplimiento de pagos de seguridad social por pago de contratista.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Mensual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.	1 2 3 Bajo				Contratista	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.	1 1 2 Bajo				Si	Entidad Estatal	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento contractual.	Diaria
4	General	Interno	Todas	Financieros	Incremento en contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1 2 3 Bajo				Entidad Estatal/Contratista	Comunica al contratista que el contrato se regulara conforme a la legislación vigente en materia tributaria	1 1 2 Bajo				Si	Supervisor	A partir de la ejecutoria del acto administrativo que regule sobe el incremento de contribuciones	Al terminar la ejecucion del contrato	Estar al dia con la vigencia de la normatividad que regula la materia y las reformas presentadas.	Mensual/Cada vez que se produzca un cambio en la normatividad

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Anexo - Contratistas

No.	FORMA DE PAGO	VALOR DEL CONTRATO	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PERFIL	EXPERIENCIA	PLAZO	SUPERVISOR
1	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($5.353.920) tres (03) pagos Mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de: DOCE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($12.046.320) y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de DOCE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($12.046.320)	$53.539.200	1. Participar en la formulación, articulación y seguimiento del plan estratégico del programa de inclusión, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Educación inclusiva equitativa y de calidad en el distrito de Barranquilla. 2. Asesorar en el fortalecimiento de alianzas estratégicas y para la articulación de acciones intersectoriales, políticas, estrategias, programas y proyectos en materia de inclusión, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Educación inclusiva equitativa y de calidad en el distrito de Barranquilla. 3. Participar en el desarrollo, aplicación y evaluación de instrumentos de gestión, recolección y análisis de datos, así como en la verificación de los mecanismos de medición de resultados en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Educación inclusiva equitativa y de calidad en el distrito de Barranquilla. 4. Brindar asesoría profesional en los procesos de orientación e intervención psicológica y en las actividades formativas dirigidas a comunidades educativas, instituciones y organizaciones sociales, orientadas al fortalecimiento de prácticas relacionadas con la cultura inclusiva y el desarrollo social sostenible, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Educación inclusiva equitativa y de calidad en el distrito de Barranquilla. 5, Participar en los procesos de investigación y la identificación de buenas prácticas que permitan analizar la realidad de la población, reconocer necesidades y proponer estrategias de inclusión y restablecimiento de derechos, en concordancia con las políticas públicas y lineamientos distritales, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Educación	Acreditar título profesional PSICOLOGIA con ESPECIALIZACION	Experiencia laboral de ochenta y cuatro (84) meses	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	Nombre del funcionario: **MARIA DEL PILAR PERTUZ MATTOS** Identificación del funcionario: 57.290.414 Cargo: **JEFE CALIDAD EDUCATIVA** Dependencia: **SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN**

			inclusiva equitativa y de calidad en el distrito de Barranquilla. 6. Participar en el seguimiento de proyectos de inclusión orientados a la participación en convocatorias, reconocimientos, intercambios de experiencias y otras acciones estratégicas que contribuyan a la sostenibilidad y proyección de los programas de inclusión en las IED, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Educación inclusiva equitativa y de calidad en el distrito de Barranquilla. 7. Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Educación inclusiva equitativa y de calidad en el distrito de Barranquilla.				
2	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($4.937.742) tres (03) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de: ONCE MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($11.109.918) y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de: ONCE MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS	$49.377.415	1. Asesorar profesionalmente a los equipos de las instituciones educativas en la identificación de barreras que enfrentan las personas pertenecientes al grupo de inclusión, orientando la formulación de acciones que faciliten su acceso efectivo a las oportunidades educativas del proyecto. 2. Acompañar profesionalmente el seguimiento individual y grupal de los beneficiarios, brindando orientación sobre rutas de apoyo académico, permanencia educativa y aprovechamiento de los servicios disponibles en las instituciones educativas. 3. Brindar asesoría técnica y profesional para la formulación, estructuración y seguimiento de estrategias de acompañamiento integral, orientadas a promover la participación, el fortalecimiento de capacidades personales y el bienestar educativo de las personas vinculadas al programa, en las instituciones educativas beneficiarias, de conformidad con los lineamientos, objetivos, procedimientos y demás directrices establecidos por la entidad contratante, dejando los respectivos soportes y evidencias de las actividades desarrolladas.. 4. Acompañar la articulación con equipos pedagógicos y psicosociales para garantizar la adecuada implementación de las acciones previstas para el acceso y sostenibilidad	Acreditar título profesional DERECHO	Experiencia laboral de ochenta y dos (82) meses	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	<table><tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>**ASTRID LUCIA ARROYO CASTILLO**</td></tr><tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>**1.143.122.520**</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>**ASESORA DE DESPACHO**</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>**SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN**</td></tr></table>

	DIECINUEVE PESOS ($11.109.919)		educativa de la población priorizada en inclusión en las instituciones educativas. 5. Asesorar en la preparación de informes, reportes y sistematizaciones sobre los avances y desafíos del proceso de inclusión y apoyo académico, promoviendo la toma de decisiones basadas en evidencia en las instituciones educativas. 6. Acompañar la socialización y orientación a los actores de las instituciones educativas: estudiantes y familias sobre los servicios, beneficios y oportunidades del proyecto, fomentando la confianza, la corresponsabilidad y la permanencia educativa en temas de inclusión.				
3	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de: DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($2.813.782) tres (03) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de: SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DIEZ PESOS ($6.331.010) y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de: SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHO PESOS ($6.331.008)	$28.137.820	1. Asesorar el fortalecimiento de las prácticas inclusivas en las instituciones educativas distritales, brindando acompañamiento psicosocial y pedagógico a los equipos docentes para favorecer la atención a la diversidad y el bienestar emocional de los estudiantes, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Educación inclusiva equitativa y de calidad en el distrito de Barranquilla. 2. Acompañar a las familias de los estudiantes focalizados en el proyecto de educación inclusiva, orientando procesos de participación, corresponsabilidad y fortalecimiento de habilidades parentales que contribuyan al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Educación inclusiva equitativa y de calidad en el distrito de Barranquilla. 3. Orientar en situaciones individuales o colectivas que incidan en la permanencia y aprendizaje de los estudiantes, aportando orientaciones técnicas que faciliten la activación de rutas de atención y la articulación con los actores familiares y comunitarios en las IED, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Educación inclusiva equitativa y de calidad en el distrito de Barranquilla. 4. Contribuir a la aplicación de estrategias pedagógicas y psicosociales que promuevan la	Acreditar título profesional PSICOLOGIA con MAGISTER	Experiencia laboral de cincuenta y cinco (55) meses	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	<table><tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>**MARIA DEL PILAR PERTUZ MATTOS**</td></tr><tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>57.290.414</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>Jefe calidad educativa</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>**SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN**</td></tr></table>

			inclusión, la convivencia y la prevención de barreras en el aprendizaje y la participación escolar, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Educación inclusiva equitativa y de calidad en el distrito de Barranquilla. 5. Participar en espacios de formación, talleres o mesas de trabajo intersectoriales, aportando criterios técnicos que fortalezcan la implementación del enfoque inclusivo y la garantía de derechos de los estudiantes con discapacidad o con necesidades educativas especiales, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Educación inclusiva equitativa y de calidad en el distrito de Barranquilla. 6. Brindar acompañamiento técnico en la identificación de factores de riesgo psicosocial y pedagógico, proponiendo orientaciones que promuevan la permanencia escolar y la mejora de los procesos de aprendizaje, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Educación inclusiva equitativa y de calidad en el distrito de Barranquilla. 7. Contribuir a las acciones de acompañamiento pedagógico previstas en el proyecto de Inclusión, orientadas a fortalecer la cultura institucional de respeto, equidad y atención a la diversidad, en coherencia con los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo “Barranquilla a Otro Nivel 2024–2027”.				
4	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) dos (02) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de:	$20.000.000	1. Asesorar a los establecimientos educativos en la implementación de actividades de ingreso y permanencia al sistema educativo, en el marco de la educación inclusiva, equitativa y de calidad. 2. Brindar conceptos técnicos a los establecimientos educativos durante el diligenciamiento de los planes individuales de ajustes razonables (piar), diseño universal para el aprendizaje (dua) y/o estrategias de evaluación, de conformidad con las particularidades de cada estudiante focalizado y de las competencias de cada área y grado	Acreditar título profesional LIC EN PSICOPEDAGOGIA	Experiencia laboral de cuarenta y ocho (48) meses	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el	<table><tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>**MARCO A. VENEGAS MERCADO**</td></tr><tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>1.042.994.330</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>**JEFE COBERTURA EDUCATIVA**</td></tr></table>

	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($5.833.333) y un pago final a treinta (30) de noviembre de 2026, por valor de: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($5.833.334)		escolar- 3. Contribuir al seguimiento y monitoreo de los estudiantes con enfermedad, discapacidad, trastornos y/o con capacidad y talentos excepcionales en los establecimientos educativos. 4. Emitir conceptos técnico-pedagógico de los planes individuales de ajustes razonables (piar) en los establecimientos educativos, con el fin de identificar oportunidades de mejora para la siguiente vigencia escolar. 5. Cumplir con las demás asignaciones establecidas por el supervisor del contrato, en el marco del proyecto fortalecimiento de la educación inclusiva, equitativa y de calidad.			artículo 41 de la Ley 80 de 1993	Dependencia: **SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN**
5	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de: DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($2.290.288). tres (03) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de: CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($5.153.148) y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO	$22.902.880	1. Asesorar la implementación de estrategias pedagógicas inclusivas en las Instituciones Educativas Distritales focalizadas, promoviendo prácticas educativas que respondan a las necesidades de los estudiantes con discapacidad dentro del proyecto Fortalecimiento de la Educación inclusiva, equitativa y de calidad 2. Brindar acompañamiento técnico y pedagógico a docentes y equipos de apoyo escolar, orientando la aplicación de metodologías diferenciadas, ajustes razonables y recursos didácticos que fortalezcan los procesos de enseñanza y aprendizaje inclusivo en las IED. 3. Acompañar el proceso de identificación, caracterización y atención de estudiantes con necesidades educativas especiales, garantizando la articulación pedagógica entre el Proyecto Fortalecimiento de la Educación Inclusiva, Equitativa y de Calidad y las políticas distritales de inclusión. 4. Participar en los acompañamientos pedagógicos, talleres y mesas técnicas intersectoriales, aportando desde su experticia profesional orientaciones que contribuyan a la mejora de las prácticas institucionales y a la consolidación de entornos educativos accesibles en las IED. 5. Emitir conceptos sobre criterios técnicos	Acreditar título profesional LICENCIADA EN EDUCACION ESPECIAL	Experiencia laboral de cincuenta (50) meses	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	Nombre del funcionario: **MARIA DEL PILAR PERTUZ MATTOS** Identificación del funcionario: 57.290.414 Cargo: Jefe calidad educativa Dependencia: **SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN**

	PESOS ($5.153.148)		para el seguimiento de las acciones pedagógicas del proyecto de educación inclusiva, promoviendo la retroalimentación y la mejora continua de las estrategias implementadas en las instituciones educativas, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Educación inclusiva equitativa y de calidad en el distrito de Barranquilla. 6. Cumplir con las demás actividades pedagógicas y técnicas que se requieran en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Educación inclusiva equitativa y de calidad en el distrito de Barranquilla.				
6	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de: DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($2.290.288). tres (03) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de: CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($5.153.148) y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($5.153.148)	$22.902.880	1. Brindar asistencia en los establecimientos educativos con las actividades de acceso a estudiantes con enfermedad, discapacidad, trastornos y/o con capacidad y talentos excepcionales, conforme al proyecto del fortalecimiento a la educación inclusiva, equitativa y de calidad. 2. asistir a los establecimientos educativos en los procesos de caracterización de los estudiantes con diagnóstico en los sistemas de información establecidos por el MEN y/o sed. 2. Asesorar en el seguimiento a los compromisos adquiridos con los estudiantes con enfermedad, discapacidad, trastornos y/o con capacidad y talentos excepcionales identificados como posibles desertores por el MEN y/o la sed. 3. Emitir conceptos frente a la realización de los informes técnicos sobre los casos críticos de estudiantes con enfermedad, discapacidad, trastornos y/o con capacidad y/o talentos excepcionales atendidos en los establecimientos educativos, en concordancia al proyecto del fortalecimiento a la educación inclusiva, equitativa y de calidad. 4. Cumplir con las demás asignaciones establecidas por el supervisor del contrato.	Acreditar título profesional CONTADURIA PUBLICA	Experiencia laboral de cincuenta (50) meses	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	<table><tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>**MARCO A. VENEGAS MERCADO**</td></tr><tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>1.042.994.330</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>Jefe Cobertura Educativa</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>**SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN**</td></tr></table>

7	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de: DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($2.202.200) tres (03) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($4.954.950) y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($4.954.950)	$22.022.000	1. Asesorar la implementación de estrategias pedagógicas inclusivas en las Instituciones Educativas Distritales focalizadas, promoviendo prácticas educativas que respondan a las necesidades de los estudiantes con discapacidad, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Educación inclusiva equitativa y de calidad en el distrito de Barranquilla. 2. Brindar acompañamiento técnico y pedagógico a docentes y equipos de apoyo escolar, orientando la aplicación de metodologías diferenciadas, ajustes razonables y recursos didácticos que fortalezcan los procesos de enseñanza y aprendizaje inclusivo en las IED, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Educación inclusiva equitativa y de calidad en el distrito de Barranquilla. 3. Acompañar el proceso de identificación, caracterización y atención de estudiantes con necesidades educativas especiales, garantizando la articulación pedagógica con los componentes del proyecto Fortalecimiento de la Educación inclusiva equitativa y de calidad en el distrito de Barranquilla. 4. Participar en los acompañamientos pedagógicos, talleres y mesas técnicas intersectoriales, aportando desde su experticia profesional orientaciones que contribuyan a la mejora de las prácticas institucionales y a la consolidación de entornos educativos accesibles en las IED, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Educación inclusiva equitativa y de calidad en el distrito de Barranquilla. 5. Brindar asesoría en los conceptos sobre criterios técnicos para el seguimiento de las acciones pedagógicas del proyecto de educación inclusiva, promoviendo la retroalimentación y la mejora continua de las estrategias implementadas en las instituciones educativas, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Educación inclusiva equitativa y de calidad en el distrito de Barranquilla.	Acreditar título profesional PSICOLOGO	Experiencia laboral de cuarenta y tres (43) meses	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	<table><tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>**MARIA DEL PILAR PERTUZ MATTOS**</td></tr><tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>57.290.414</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>Jefe calidad educativa</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>**SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN**</td></tr></table>

			6. Cumplir con las demás actividades pedagógicas y técnicas que se requieran para el cumplimiento del proyecto Fortalecimiento de la Educación inclusiva equitativa y de calidad en el distrito de Barranquilla.				
8	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de: DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($2.202.200) tres (03) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($4.954.950) y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($4.954.950)	$22.022.000	1. Asesorar la implementación de estrategias pedagógicas inclusivas en las Instituciones Educativas Distritales focalizadas, promoviendo prácticas educativas que respondan a las necesidades de los estudiantes con discapacidad, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Educación inclusiva equitativa y de calidad en el distrito de Barranquilla. 2. Brindar acompañamiento técnico y pedagógico a docentes y equipos de apoyo escolar, orientando la aplicación de metodologías diferenciadas, ajustes razonables y recursos didácticos que fortalezcan los procesos de enseñanza y aprendizaje inclusivo en las IED, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Educación inclusiva equitativa y de calidad en el distrito de Barranquilla. 3. Acompañar el proceso de identificación, caracterización y atención de estudiantes con necesidades educativas especiales, garantizando la articulación pedagógica entre los componentes del proyecto Fortalecimiento de la Educación inclusiva equitativa y de calidad en el distrito de Barranquilla. 4. Participar en los acompañamientos pedagógicos, talleres y mesas técnicas intersectoriales, aportando orientaciones desde su experticia profesional que contribuyan a la mejora de las prácticas institucionales y a la consolidación de entornos educativos accesibles en las IED, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Educación inclusiva equitativa y de calidad en el distrito de Barranquilla. 5. Emitir conceptos sobre criterios técnicos para el seguimiento de las acciones pedagógicas del proyecto de educación inclusiva, promoviendo la retroalimentación y la	Acreditar título profesional EN LICENCIATURA EN EDUCACION	Experiencia laboral de cuarenta y tres (43) meses	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	<table><tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>**MARIA DEL PILAR PERTUZ MATTOS**</td></tr><tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>57.290.414</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>Jefe calidad educativa</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>**SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN**</td></tr></table>

			mejora continua de las estrategias implementadas en las instituciones educativas, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Educación inclusiva equitativa y de calidad en el distrito de Barranquilla. 6. Cumplir con las demás actividades pedagógicas y técnicas que se requieran para el cumplimiento marco del proyecto Fortalecimiento de la Educación inclusiva equitativa y de calidad en el distrito de Barranquilla.				
9	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de: DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000). dos (02) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($4.666.667) y un (01) pago final a treinta (30) de noviembre de 2026, por valor de: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($4.666.666)	$16.000.000	1. Brindar asistencia técnica en las actividades de ingreso y permanencia de los estudiantes con enfermedad, discapacidad, trastornos y/o con capacidades y talentos excepcionales en los establecimientos educativos. 2. Emitir conceptos técnicos a los establecimientos educativos durante el diligenciamiento de planes individuales de ajustes razonables (piar), diseño universal para el aprendizaje (dua) y/o estrategias de evaluación, de conformidad con las particularidades de cada estudiante focalizado y de las competencias de cada área y grado escolar. 3. Promover el trabajo cooperativo con las familias y/o cuidadores para la promoción de la educación inclusiva, equitativa y de calidad para los estudiantes con enfermedad, discapacidad, trastornos y/o con capacidad y/talentos excepcionales. 4. Asistir a los establecimientos educativos para la gestión de los soportes requeridos para la prestación del servicio educativo de los estudiantes, en el marco del proyecto fortalecimiento a la educación inclusiva, equitativa y de calidad. 5. Cumplir con las demás asignaciones establecidas por el supervisor del contrato en el marco de la prestación del servicio educativo.	Acreditar título profesional PSICOLOGIA	Experiencia laboral de treinta y siete (37) meses	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	Nombre del funcionario: **MARCO A. VENEGAS MERCADO** Identificación del funcionario: 1.042.994.330 Cargo: Jefe Cobertura Educativa Dependencia: **SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN**
10	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026,	$16.000.000		Acreditar título profesional INGENIERO DE SISTEMAS	Experiencia laboral de treinta y siete (37) meses	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta	Nombre del funcionario: **MARCO A. VENEGAS MERCADO**

	por valor de: DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000). dos (02) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($4.666.667) y un (01) pago final a treinta (30) de noviembre de 2026, por valor de: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($4.666.666)		1. Brindar asistencia técnica a los establecimientos educativos en el manejo de los sistemas de información dispuestos por el MEN y/o sed. 2. Acompañar a los establecimientos educativos durante las actividades de consolidación y sistematización de la información de los estudiantes en el marco del proyecto fortalecimiento de la educación inclusiva, equitativa y de calidad. 3. Acompañar a los establecimientos educativos en las actividades de acceso y permanencia de los estudiantes con enfermedad, discapacidad, trastornos y/o con capacidad y talentos excepcionales. 4. Asesorar en la elaboración de informes técnicos sobre los casos críticos de estudiantes con enfermedad, discapacidad, trastornos y/o con capacidad y/o talentos excepcionales atendidos en los establecimientos educativos. 5. Cumplir con las demás asignaciones establecidas por el supervisor del contrato en el marco de la prestación del servicio educativo.			(30) de noviembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	Identificación del funcionario: 1.042.994.330 Cargo: Jefe Cobertura Educativa Dependencia: **SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN**
11	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de: DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000). dos (02) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($4.666.667) y	$16.000.000	1. Brindar asistencia técnica a los establecimientos educativos en el manejo de los sistemas de información dispuestos por el MEN y/o sed. 2. Acompañar a los establecimientos educativos durante las actividades de consolidación y sistematización de la información de los estudiantes en el marco del proyecto fortalecimiento de la educación inclusiva, equitativa y de calidad. 3. Acompañar a los establecimientos educativos en las actividades de acceso y permanencia de los estudiantes con enfermedad, discapacidad, trastornos y/o con capacidad y talentos excepcionales. 4. Asesorar en la elaboración de informes técnicos sobre los casos críticos de estudiantes con enfermedad, discapacidad, trastornos y/o	Acreditar título profesional INGENIERO DE SISTEMAS	Experiencia laboral de treinta y siete (37) meses	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	Nombre del funcionario: **MARCO A. VENEGAS MERCADO** Identificación del funcionario: 1.042.994.330 Cargo: Jefe Cobertura Educativa Dependencia: **SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN**

	un (01) pago final a treinta (30) de noviembre de 2026, por valor de: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($4.666.666)		con capacidad y/o talentos excepcionales atendidos en los establecimientos educativos. 5. Cumplir con las demás asignaciones establecidas por el supervisor del contrato en el marco de la prestación del servicio educativo.				
12	El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTISEIS PESOS ($1.687.026). dos (02) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de: TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($3.936.393) y un (01) pago final a treinta (30) de noviembre de 2026, por valor de: TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($3.936.392)	$13.496.204	1. Brindar acompañamiento en la implementación de la ruta de seguimiento a las ausencias escolares injustificadas y/o uso del aplicativo SAESI en los establecimientos educativos. 2. Acompañar a los establecimientos educativos durante el diligenciamiento de los planes de permanencia escolar, en concordancia con el proyecto de la prestación del servicio educativo. 3. Colaborar en los establecimientos educativos, durante la verificación de los estudiantes con ausencias escolares injustificadas iguales o superiores a quince días. 4. Asesorar jurídicamente en las acciones administrativas de atención a la comunidad educativa dentro del proyecto educativo. 5. Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor, en el marco del proyecto prestación del servicio educativo.	Acreditar título profesional ABOGADO	Experiencia laboral de treinta y tres (33) meses	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	<table><tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>**MARCO A. VENEGAS MERCADO**</td></tr><tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>1.042.994.330</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>Jefe Cobertura Educativa</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>**SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN**</td></tr></table>

13	El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de UN MILLON QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($1.517.360). un (01) pago mensual igual el último día hábil de cada mes por valor de: TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($3.793.400) y un (01) pago final a treinta y uno (31) de octubre de 2026, por valor de: TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($3.793.400)	$9.104.160	1. Brindar asistencia en las actividades de ingreso y permanencia de los estudiantes con enfermedad, discapacidad, trastornos y/o con capacidades y talentos excepcionales en los establecimientos educativos. 2. Emitir conceptos técnicos a los establecimientos educativos durante el diligenciamiento de planes individuales de ajustes razonables (piar), diseño universal para el aprendizaje (dua) y/o estrategias de evaluación, de conformidad con las particularidades de cada estudiante focalizado y de las competencias de cada área y grado escolar. 3. Asesorar en la promoción del trabajo cooperativo con las familias y/o cuidadores para la divulgación de la educación inclusiva, equitativa y de calidad para los estudiantes con enfermedad, discapacidad, trastornos y/o con capacidad y/talentos excepcionales. 4. Asistir a los establecimientos educativos para la gestión de los soportes requeridos para la prestación del servicio educativo de los estudiantes, en el marco del proyecto fortalecimiento a la educación inclusiva, equitativa y de calidad. 5. Cumplir con las demás asignaciones establecidas por el supervisor del contrato en el marco de la prestación del servicio educativo.	Acreditar título profesional PSICOLOGIA	Experiencia laboral de veintinueve (29) meses	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	Nombre del funcionario: **MARCO A. VENEGAS MERCADO** Identificación del funcionario: 1.042.994.330 Cargo: Jefe Cobertura Educativa Dependencia: **SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN**
14	El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de UN MILLON QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS	$9.104.160	1. Brindar asistencia profesional en las actividades de ingreso y permanencia de los estudiantes con enfermedad, discapacidad, trastornos y/o con capacidades y talentos excepcionales en los establecimientos educativos. 2. Emitir conceptos técnicos a los establecimientos educativos durante el diligenciamiento de planes individuales de ajustes razonables (piar), diseño universal para el aprendizaje (dua) y/o estrategias de evaluación, de conformidad con las particularidades de cada estudiante focalizado	Acreditar título profesional PSICOLOGIA	Experiencia laboral de veintinueve (29) meses	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el	Nombre del funcionario: **MARCO A. VENEGAS MERCADO** Identificación del funcionario: 1.042.994.330 Cargo: Jefe Cobertura Educativa

	($1.517.360). un (01) pago mensual igual el último día hábil de cada mes por valor de: TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($3.793.400) y un (01) pago final a treinta y uno (31) de octubre de 2026, por valor de: TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($3.793.400)		y de las competencias de cada área y grado escolar. 3. Promover el trabajo cooperativo con las familias y/o cuidadores para la promoción de la educación inclusiva, equitativa y de calidad para los estudiantes con enfermedad, discapacidad, trastornos y/o con capacidad y/talentos excepcionales. 4. Asistir a los establecimientos educativos para la gestión de los soportes requeridos para la prestación del servicio educativo de los estudiantes, en el marco del proyecto fortalecimiento a la educación inclusiva, equitativa y de calidad. 5. Cumplir con las demás asignaciones establecidas por el supervisor del contrato en el marco de la prestación del servicio educativo.			artículo 41 de la Ley 80 de 1993	Dependencia: **SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN**
15	El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) . dos (02) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) y un (01) pago final a treinta (30) de noviembre de 2026,	$12.000.000	1.Brindar asistencia técnica en las actividades de ingreso y permanencia de los estudiantes con enfermedad, discapacidad, trastornos y/o con capacidades y talentos excepcionales en los establecimientos educativos. 2.emitir conceptos técnicos a los establecimientos educativos durante el diligenciamiento de planes individuales de ajustes razonables (piar), diseño universal para el aprendizaje (dua) y/o estrategias de evaluación, de conformidad con las particularidades de cada estudiante focalizado y de las competencias de cada área y grado escolar. 3. promover el trabajo cooperativo con las familias y/o cuidadores para la promoción de la educación inclusiva, equitativa y de calidad para los estudiantes con enfermedad, discapacidad, trastornos y/o con capacidad y/talentos excepcionales. 4.asistir a los establecimientos educativos para la gestión de los soportes requeridos para la prestación del servicio educativo de los	Acreditar título profesional LICENCIADO EN EDUCACION ESPECIAL	Experiencia laboral de treinta (30) meses	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	Nombre del funcionario: **MARCO A. VENEGAS MERCADO** Identificación del funcionario: 1.042.994.330 Cargo: Jefe Cobertura Educativa Dependencia: **SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN**

	por valor de: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000)		estudiantes, en el marco del proyecto fortalecimiento a la educación inclusiva, equitativa y de calidad. 5. cumplir con las demás asignaciones establecidas por el supervisor del contrato en el marco de la prestación del servicio educativo.				
16	El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) . dos (02) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) y un (01) pago final a treinta (30) de noviembre de 2026, por valor de: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000)	$12.000.000	1. Brindar asistencia técnica en las actividades de ingreso y permanencia de los estudiantes con enfermedad, discapacidad, trastornos y/o con capacidades y talentos excepcionales en los establecimientos educativos. 2. Emitir conceptos técnicos a los establecimientos educativos durante el diligenciamiento de planes individuales de ajustes razonables (piar), diseño universal para el aprendizaje (dua) y/o estrategias de evaluación, de conformidad con las particularidades de cada estudiante focalizado y de las competencias de cada área y grado escolar. 3. Promover el trabajo cooperativo con las familias y/o cuidadores para la promoción de la educación inclusiva, equitativa y de calidad para los estudiantes con enfermedad, discapacidad, trastornos y/o con capacidad y/talentos excepcionales. 4. Asistir a los establecimientos educativos para la gestión de los soportes requeridos para la prestación del servicio educativo de los estudiantes, en el marco del proyecto fortalecimiento a la educación inclusiva, equitativa y de calidad. 5. cumplir con las demás asignaciones establecidas por el supervisor del contrato en el marco de la prestación del servicio educativo.	Acreditar título profesional LICENCIADO EN EDUCACION ESPECIAL	Experiencia laboral de treinta (30) meses	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	Nombre del funcionario: **MARCO A. VENEGAS MERCADO** Identificación del funcionario: 1.042.994.330 Cargo: Jefe Cobertura Educativa Dependencia: **SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN**
17	El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de: UN MILLON	$12.000.000	1. Brindar asistencia técnica en las actividades de ingreso y permanencia de los estudiantes con enfermedad, discapacidad, trastornos y/o con capacidades y talentos excepcionales en los establecimientos educativos. 2. Emitir conceptos técnicos a los establecimientos educativos durante el diligenciamiento de planes individuales de ajustes razonables (piar), diseño universal para	Acreditar título profesional LICENCIATURA EN EDUCACION PARA PERSONAS CON	Experiencia laboral de veintiocho (28) meses	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de	Nombre del funcionario: **MARCO A. VENEGAS MERCADO** Identificación del funcionario: 1.042.994.330

	QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) . dos (02) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) y un (01) pago final a treinta (30) de noviembre de 2026, por valor de: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000)		el aprendizaje (dua) y/o estrategias de evaluación, de conformidad con las particularidades de cada estudiante focalizado y de las competencias de cada área y grado escolar. 3. Asesorar en el proceso de Promoción del trabajo cooperativo con las familias y/o cuidadores para la divulgación de la educación inclusiva, equitativa y de calidad para los estudiantes con enfermedad, discapacidad, trastornos y/o con capacidad y/talentos excepcionales. 4. Asistir a los establecimientos educativos para la gestión de los soportes requeridos para la prestación del servicio educativo de los estudiantes, en el marco del proyecto fortalecimiento a la educación inclusiva, equitativa y de calidad. 5. Cumplir con las demás asignaciones establecidas por el supervisor del contrato en el marco de la prestación del servicio educativo.	LIMITACIONES O CAPACIDADES EXCEPCIONALES		los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	Cargo: Jefe Cobertura Educativa Dependencia: **SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN**
18	El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) . dos (02) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) y un (01) pago final a treinta (30) de noviembre de 2026, por valor de: TRES	$12.000.000	1. Brindar asistencia técnica en las actividades de ingreso y permanencia de los estudiantes con enfermedad, discapacidad, trastornos y/o con capacidades y talentos excepcionales en los establecimientos educativos. 2. Emitir conceptos técnicos a los establecimientos educativos durante el diligenciamiento de planes individuales de ajustes razonables (piar), diseño universal para el aprendizaje (dua) y/o estrategias de evaluación, de conformidad con las particularidades de cada estudiante focalizado y de las competencias de cada área y grado escolar. 3. Asesorar en el proceso de Promoción del trabajo cooperativo con las familias y/o cuidadores para la divulgación de la educación inclusiva, equitativa y de calidad para los estudiantes con enfermedad, discapacidad, trastornos y/o con capacidad y/talentos excepcionales. 4. Asistir a los establecimientos educativos para la gestión de los soportes requeridos para la prestación del servicio educativo de los	Acreditar título profesional LICENCIADO EN EDUCACION ESPECIAL	Experiencia laboral de veintiocho (28) meses	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	Nombre del funcionario: **MARCO A. VENEGAS MERCADO** Identificación del funcionario: 1.042.994.330 Cargo: Jefe Cobertura Educativa Dependencia: **SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN**

	MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000)		estudiantes, en el marco del proyecto fortalecimiento a la educación inclusiva, equitativa y de calidad. 5. cumplir con las demás asignaciones establecidas por el supervisor del contrato en el marco de la prestación del servicio educativo.				
19	El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) . dos (02) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) y un (01) pago final a treinta (30) de noviembre de 2026, por valor de: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000)	$12.000.000	1. Brindar asistencia técnica en las actividades de ingreso y permanencia de los estudiantes con enfermedad, discapacidad, trastornos y/o con capacidades y talentos excepcionales en los establecimientos educativos. 2. Emitir conceptos técnicos a los establecimientos educativos durante el diligenciamiento de planes individuales de ajustes razonables (piar), diseño universal para el aprendizaje (dua) y/o estrategias de evaluación, de conformidad con las particularidades de cada estudiante focalizado y de las competencias de cada área y grado escolar. 3. Asesorar en el proceso de Promoción del trabajo cooperativo con las familias y/o cuidadores para la divulgación de la educación inclusiva, equitativa y de calidad para los estudiantes con enfermedad, discapacidad, trastornos y/o con capacidad y/talentos excepcionales. 4. Asistir a los establecimientos educativos para la gestión de los soportes requeridos para la prestación del servicio educativo de los estudiantes, en el marco del proyecto fortalecimiento a la educación inclusiva, equitativa y de calidad. 5. Cumplir con las demás asignaciones establecidas por el supervisor del contrato en el marco de la prestación del servicio educativo.	Acreditar título profesional LICENCIADO EN EDUCACION ESPECIAL	Experiencia laboral de veintiocho (28) meses	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	Nombre del funcionario: **MARCO A. VENEGAS MERCADO** Identificación del funcionario: 1.042.994.330 Cargo: Jefe Cobertura Educativa Dependencia: **SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN**
20	El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de: UN	$12.000.000	1. Brindar asistencia técnica en las actividades de ingreso y permanencia de los estudiantes con enfermedad, discapacidad, trastornos y/o con capacidades y talentos excepcionales en los establecimientos educativos. 2. Emitir conceptos técnicos a los establecimientos educativos durante el diligenciamiento de planes individuales de	Acreditar título profesional PSICOLOGIA	Experiencia laboral de veintiocho (28) meses	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, contado a partir del	Nombre del funcionario: **MARCO A. VENEGAS MERCADO** Identificación del funcionario: 1.042.994.330

	MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) . dos (02) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) y un (01) pago final a treinta (30) de noviembre de 2026, por valor de: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000)		ajustes razonables (piar), diseño universal para el aprendizaje (dua) y/o estrategias de evaluación, de conformidad con las particularidades de cada estudiante focalizado y de las competencias de cada área y grado escolar. 3. Asesorar en el proceso de Promoción del trabajo cooperativo con las familias y/o cuidadores para la divulgación de la educación inclusiva, equitativa y de calidad para los estudiantes con enfermedad, discapacidad, trastornos y/o con capacidad y/talentos excepcionales. 4. Asistir a los establecimientos educativos para la gestión de los soportes requeridos para la prestación del servicio educativo de los estudiantes, en el marco del proyecto fortalecimiento a la educación inclusiva, equitativa y de calidad. 5. cumplir con las demás asignaciones establecidas por el supervisor del contrato en el marco de la prestación del servicio educativo.			cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	Cargo: Jefe Cobertura Educativa Dependencia: **SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN**
21	El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) . dos (02) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) y un (01) pago final a treinta (30) de	$12.000.000	1. Brindar asistencia técnica en las actividades de ingreso y permanencia de los estudiantes con enfermedad, discapacidad, trastornos y/o con capacidades y talentos excepcionales en los establecimientos educativos. 2. Emitir conceptos técnicos a los establecimientos educativos durante el diligenciamiento de planes individuales de ajustes razonables (piar), diseño universal para el aprendizaje (dua) y/o estrategias de evaluación, de conformidad con las particularidades de cada estudiante focalizado y de las competencias de cada área y grado escolar. 3. Asesorar en el proceso de Promoción del trabajo cooperativo con las familias y/o cuidadores para la divulgación de la educación inclusiva, equitativa y de calidad para los estudiantes con enfermedad, discapacidad, trastornos y/o con capacidad y/talentos excepcionales.	Acreditar título profesional PROFESIONAL EN DANZA	Experiencia laboral de veintiocho (28) meses	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	Nombre del funcionario: **MARCO A. VENEGAS MERCADO** Identificación del funcionario: 1.042.994.330 Cargo: Jefe Cobertura Educativa Dependencia: **SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN**

	noviembre de 2026, por valor de: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000)		4. Asistir a los establecimientos educativos para la gestión de los soportes requeridos para la prestación del servicio educativo de los estudiantes, en el marco del proyecto fortalecimiento a la educación inclusiva, equitativa y de calidad. 5. Cumplir con las demás asignaciones establecidas por el supervisor del contrato en el marco de la prestación del servicio educativo.				
22	El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) . dos (02) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) y un (01) pago final a treinta (30) de noviembre de 2026, por valor de: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000)	$12.000.000	1. Acompañar en el fortalecimiento de los procesos individual y grupal de estudiantes con enfermedad, discapacidad, trastornos y/o con capacidades y talentos excepcionales en los ámbitos de aprendizaje artísticos y transversales en los establecimientos educativos en el marco del proyecto fortalecimiento a la educación inclusiva, equitativa y de calidad. 2. Acompañar al equipo docente de aula, en el desarrollo de metodologías innovadoras y recursos pedagógicos orientados a potenciar el aprendizaje de los estudiantes con enfermedad, discapacidad, trastornos y/o con capacidades y talentos excepcionales en los establecimientos educativos, en el marco del proyecto 'fortalecimiento a la educación inclusiva, equitativa y de calidad. 3. Emitir conceptos técnicos en la elaboración de estrategias pedagógicas ajustadas a las necesidades y características de los estudiantes con enfermedad, discapacidad, trastornos y/o con capacidades y talentos excepcionales, en el marco del proyecto fortalecimiento a la educación inclusiva, equitativa y de calidad. 4. Contribuir en la elaboración y seguimiento de los planes individuales de ajustes razonables (piar), diseño universal para el aprendizaje (dua) y estrategias de evaluación, de acuerdo con las particularidades de cada estudiante focalizado y las competencias de cada área y grado escolar, e integrando las artes, la	Acreditar título profesional PROFESIONAL EN DANZA	Experiencia laboral de veintiocho (28) meses	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	<table><tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>**MARCO A. VENEGAS MERCADO**</td></tr><tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>1.042.994.330</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>Jefe Cobertura Educativa</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>**SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN**</td></tr></table>

			literatura y el juego como mediaciones pedagógicas en el marco del proyecto fortalecimiento a la educación inclusiva, equitativa y de calidad. 5. Cumplir con las demás asignaciones establecidas por el supervisor del contrato, en el marco del proyecto fortalecimiento a la educación inclusiva, equitativa y de calidad.				
23	El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) . dos (02) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) y un (01) pago final a treinta (30) de noviembre de 2026, por valor de: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000)	$12.000.000	1. Brindar asistencia técnica en las actividades de ingreso y permanencia de los estudiantes con enfermedad, discapacidad, trastornos y/o con capacidades y talentos excepcionales en los establecimientos educativos. 2. Emitir conceptos técnicos a los establecimientos educativos durante el diligenciamiento de planes individuales de ajustes razonables (piar), diseño universal para el aprendizaje (dua) y/o estrategias de evaluación, de conformidad con las particularidades de cada estudiante focalizado y de las competencias de cada área y grado escolar. 3. Asesorar en el proceso de Promoción del trabajo cooperativo con las familias y/o cuidadores para la divulgación de la educación inclusiva, equitativa y de calidad para los estudiantes con enfermedad, discapacidad, trastornos y/o con capacidad y/talentos excepcionales. 4. Asistir a los establecimientos educativos para la gestión de los soportes requeridos para la prestación del servicio educativo de los estudiantes, en el marco del proyecto fortalecimiento a la educación inclusiva, equitativa y de calidad. 5. cumplir con las demás asignaciones establecidas por el supervisor del contrato en el marco de la prestación del servicio educativo.	Acreditar título profesional LICENCIADO EN EDUCACION ESPECIAL	Experiencia laboral de veintiocho (28) meses	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	<table><tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>**MARCO A. VENEGAS MERCADO**</td></tr><tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>1.042.994.330</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>Jefe Cobertura Educativa</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>**SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN**</td></tr></table>